



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 68/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcelo Daniel BOIG, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 68/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

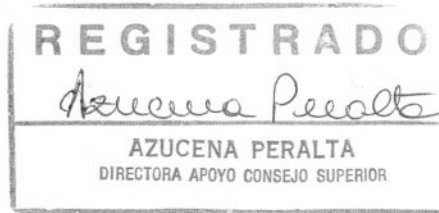
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de las materias Estructuras Especiales y Organización y Conducción de Obras, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Estructuras Metálicas y de Madera y Diseño Arquitectónico II, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Marcelo Daniel BOIG, Legajo N° 5-05945-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 582/2001

UTN
AFC
UB
BA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C